



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N° 20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-MDM.

Marcavelica, 14 de Julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N° 14-2021, DE FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con Registro N° 202102209 de fecha 16-06-2021, presentada por Don **SEVERINO ANDRADE SABID JEHEL** acude a esta entidad, solicitando apoyo económico para gastos de sepelio por fallecimiento de su madre Doña **GEORGINA ANDRADE SANCHEZ**, ya que sus familiares por no contar con los recursos económicos, no es posible solventar dicho gasto;

Que, mediante INFORME N° 053-2021-MDM-GPYPTO-CPC-ECH y Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000827, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de esta Entidad, otorga cobertura presupuestal hasta por la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), dentro de la actividad: Apoyo a la Acción Comunal y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante INFORME N° 287-2021-GDS-MDM, la Gerencia de Desarrollo Social, indica que en merito a la solicitud de apoyo económico para gastos de sepelio solicitado por Don **SEVERINO ANDRADE SABID JEHEL**, si califica para otorgado dicho apoyo.

Que, de acuerdo al DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MDM, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, la de promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Que, mediante INFORME N° 270-2021-MDM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto al apoyo económico para gastos de sepelio solicitado por Don **SEVERINO ANDRADE SABID JEHEL**;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la SOLITUD N° 202102209, presentada por Don **SEVERINO ANDRADE SABID JEHEL**, con DNI N° 76440634, que solicita **APOYO ECONÓMICO** para solventar gastos de sepelio de su madre Doña **GEORGINA ANDRADE SANCHEZ**, cuyo importe asciende a la suma de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, y demás Gerencia y Subgerencias ejecutar las acciones correspondientes que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presenta Acuerdo de Concejo Municipal a las Gerencia y Subgerencias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(10)
 -Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMÉNEZ
 SECRETARÍA GENERAL